



CAJABAMBA
Tierra de cultura y progreso!

Resolución de Alcaldía N° 059-2021-MPC.

Cajabamba, febrero 05 de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA



VISTO:

LA Solicitud de Matrimonio Civil de fecha 11 de enero del 2021, presentada por DANIEL FRANCIS JAUREGUI RAMOS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 73305876 y GIANELLA LIZBETH BRICEÑO ROJAS, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 74029480; La solicitud de aplazamiento de fecha de matrimonio, de fecha 19 de enero del 2021, presentada por GIANELLA LIZBETH BRICEÑO ROJAS, domiciliada en el Jr. Lara N° 1191 del Distrito y Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca; y Resolución de Alcaldía N° 012-2021-MPC, que declara la capacidad para contraer matrimonio civil de los Pretendientes.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° y 195° del Constitución Política del Estado, se establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el *Artículo 258° del Código Civil Peruano vigente*, es el Alcalde quien declarará la Capacidad de los pretendientes, así como el de contraer matrimonio, y de conformidad a lo dispuesto en el *Art. 260° del Código Civil*, el Alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar matrimonio a los Regidores y funcionarios municipales; es así que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 012-2021-MPC;

Que, el artículo 16) del artículo 20° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2021-MPC, se DECLARA la capacidad para contraer matrimonio civil de los Pretendientes DANIEL FRANCIS JAUREGUI RAMOS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 73305876 y GIANELLA LIZBETH BRICEÑO ROJAS, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 74029480, domiciliados en el Jr. Lara N° 1191 del Distrito y Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca. Además, se fija REALIZAR el Matrimonio Civil de los contrayentes DANIEL FRANCIS JAUREGUI RAMOS y GIANELLA LIZBETH BRICEÑO ROJAS, en el local de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, el día 22 de enero del año 2021, a horas 3:40 p.m.

Que, con expediente 00951-2021, de fecha 19 de enero de 2021, la pretendiente GIANELLA LIZBETH BRICEÑO ROJAS, por motivos de trabajo del contrayente, solicita se postergue la celebración de su Matrimonio Civil para el 08 de febrero de 2021.





CAJABAMBA
Tierra de cultura y progreso!

Resolución de Alcaldía N° 059-2021-MPC.

Cajabamba, febrero 05 de 2021.

Que, mediante el Informe N° 006-2021-MPC/RC, del 25 de enero de 2021, Registro Civil no observa requisitos de procedibilidad a la solicitud de reprogramación, contenidos en TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cajabamba; además, informa que el día 08 de febrero de 2021, está disponible para realizar la ceremonia.

Que, es Política del Estado la Protección de la Familia, así como la Promoción del Matrimonio, como Institución Fundamental de la Sociedad; tal como lo prescribe la Constitución Política del Perú en su **Artículo 4°** “...La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio...” y en concordancia con la **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, en su Artículo 20° Numeral 16° estableciendo que son Atribuciones del Alcalde... “Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil...”

POR LO EXPUESTO:

En uso de sus Atribuciones y de conformidad con lo prescrito en el **Inciso 16 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades** y en concordancia con el **Artículo 10° Inciso 16** del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cajabamba – MPC aprobado mediante **Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPC**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR el Matrimonio Civil de los contrayentes **DANIEL FRANCIS JAUREGUI RAMOS** y **GIANELLA LIZBETH BRICEÑO ROJAS**, a efectos que puedan contraer Matrimonio Civil, en el local de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, el día 08 de febrero del año 2021, a horas 12:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la celebración del presente evento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Provincial Cajabamba
Mg. Víctor José Morales Soto
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Asesoría Jurídica
2. S.G. Registro Civil
3. Portal

EXP. CU-000951-2021.

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral

Jr. Alfonso Ugarte N° 620

Teléfono (076) 551258 - Cel. 976550129

WWW.Municajabamba.gob.pe